Número 190.—Sábado 10 de Agosto de 1929

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.°—Las leyes obligarán en la Península, e islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2. La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.° Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CÓRDOBA	PESETAS	FUERA de CORDOBA	PESETAS
Un mes . . .	5	Un mes.	6
Trimestre. . .	12'50	Trimestre . .	15
Seis meses . .	21	Seis meses . . .	28
Un año . . .	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le corresponden y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.° de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del Boletín, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 8 Agosto 1929).

Confederación Sindical Hidrográfica del Guadalquivir

—:—

CONCURSO NUMERO 11

PROYECTO, SUMINISTRO Y MONTAJE DE ALZAS AUTOMÁTICAS EN EL ALIVIADERO DEL PANTANO DEL GUADALMELLATO

—:—

ANUNCIO Y MODELO DE PROPOSICIÓN

Núm. 2.942

La Junta de Gobierno de la Confederación Sindical Hidrográfica del Guadalquivir; en uso de las facultades reglamentarias, ha acordado la celebración de Concurso entre Casas especializadas de proyectos, suministro y montaje de alzas automáticas en el aliviadero del Pantano del Guadalmellato, que tendrá lugar en Sevilla en las oficinas centrales de la Confederación en términos análogos a los prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y el modelo de proposición estarán de manifiesto en las oficinas de la Junta de Obras del Pantano del Guadalmellato (calle Carbonell y Morand-Córdoba) y en las centrales de la Confederación (Reyes Católicos 25-Sevilla), en las horas hábiles de oficina.

En este último local, y durante el plazo de admisión de proposiciones, podrán los concursantes obtener copia de los documentos siguientes: Pliegos de condiciones facultativas y particulares y económicas, cuadros de precios y presupuestos, mediante el pago de veinte pesetas, y de los planos, mediante el pago de otras veinte pesetas.

Para poder tomar parte en el concurso será condición indispensable depositar previamente en concepto de fianza provisional la cantidad de siete mil doscientas doce pesetas con setenta y siete céntimos (7.212'77), importe del uno por ciento (1 por 100) del presupuesto de contrata, bien directamente en la Caja central de la Confederación, o bien en cualquiera de las Sucursales del Banco de España para ser abonado en la cuenta corriente de la Confederación abierta en la sucursal de Sevilla a su nombre.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo adjunto y se extenderán en papel sellado de la clase sexta (timbre de 3'60 pesetas). Su presentación podrá hacerse por cualquiera de estos dos únicos medios: bien directamente en el Negociado de Obras de de las oficinas centrales de la Confederación en horas hábiles de trabajo hasta las diez y ocho horas del día 20 de Septiembre de 1929, o bien utilizando el servicio de Correos de la Administración pública o Estafetas de la Península, hasta ese mismo día y se dirige a la Confederación como valores declarados, escribiéndose su sobre en esta forma: «Concurso de proyectos, suministro y montaje de alzas automáticas en el aliviadero del Pantano del Guadalmellato» anunciado en la «Gaceta de Madrid» de.....

.....

Valores declarados pesetas 7.212'77.

Sr. Delegado Regio de la Confederación Sindical Hidrográfica del Guadalquivir.

Sevilla»

En el reverso del sobre se escribirá de modo legible el nombre del concursante y su dirección.

Si la presentación se hace directamente en la Oficina Central de la Confederación, la proposición se presentará en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Delegado Regio presidente de la Junta de Gobierno de la Confederación, figurando en lugar y forma muy visibles la indicación de «Pliego para el concurso de Proyectos, suministro y montaje de alzas automáticas en el aliviadero del Pantano del Guadalmellato» y el nombre y dirección del concursante.

A estos documentos acompañarán los justificantes del ingreso del depósito provisional, en sobre separado y abierto cuando se trate de pliegos presentados en la oficina Central de la Confederación y dentro del mismo sobre de valores declarados cuando la presentación sea por correo.

Estos justificantes deberán ser los resguardos de ingreso en la Caja de la Confederación o los talones correspondientes a la transferencia hecha en cualquier sucursal del Banco de España.

No serán admitidos en el concurso, ni aquellos pliegos impuestos en oficinas de Correos después del día señalado, ni los impuestos dentro del plazo, pero que no llegaren a poder de la Confederación el día anterior al que se señale para la apertura de pliegos, por cualquier circunstancia o contigencia de la que la Confederación no puede responder. Tampoco se considerarán admitidos los pliegos impuestos en la Administración de Correos con dirección que no sea precisamente la indicada, ni aquéllos que no contengan los resguardos justificativos de ingresos hechos en la forma señalada y del importe de la garantía provisional exigida.

En el pliego constará la cantidad por la que ofrecen hacer la totalidad de la obra.

Ministerio de Cultura 2024

La apertura de pliegos se verificará ante Notario el día 24 de Septiembre de 1929 a las diez y siete horas en el domicilio de esta Confederación, siendo el acto público.

El presupuesto de contrata de las obras objeto de este concurso asciende a setecientas veintiún mil doscientas setenta y seis pesetas con noventa y un céntimos (721.276'91).

Teniendo en cuenta todos los antecedentes y circunstancias la Junta de Gobierno de la Confederación, podrá rechazar todas las proposiciones presentadas o aceptar provisionalmente la que juzgue más conveciente y ventajosa aunque no sea la más económica, dando cuenta de esta aceptación al interesado.

El resultado del concurso se publicará en la *Gaceta de Madrid* pudiendo los concurrentes al mismo, con excepción del adjudicatario, si lo hubiere retirar los resguardos de los depósitos a partir de la fecha de aquella publicación.

Sevilla, 12 de Julio de 1929.—El Ingeniero Jefe-Adjunto, Rafael de la Escosura.—V.º B.º: El Director Técnico, La Hoz.

MODELO DE PROPOSICION

D..... .....
.....vecino de.....
.....provincia de...
.....según cédula personal número.....con domicilio en..... .....(provincia de... .....) calle.....
.....número.....
.....enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid* el día..
.....de.....
.....y de las condiciones y requisitos que se exige en el Concurso de proyectos, suministro y montaje de alzas automática en el aliviadero del Pantano del Guadalmellato; se compromete a realizar dicho suministro y montaje, con sujeción a los documentos que sirven de base al concurso y con arreglo (1).....
.....por la cantidad de.....
.....(en letra) pesetas.....
.....céntimos.

(Fecha y firma)

(1) Aquí se pondrá las palabras proyecto que se acompaña o proyecto de la Administración; según se acompañe proyecto que defina las obras que se propongan o se acepte plenamente el formulado por la Administración.

Ayuntamientos

LA RAMBLA

Núm. 2.844

DE LA PARTE REAL

Siendo el número de electores que figuran en la lista para designación de Vocales electos de esta Comisión de evaluación superior a 500, corresponde practicar entre ellos un sorteo para determinar los 50, que de una manera directa pueden elegir a dichos Vocales y a este efecto se hace público que el día 8 del corriente, a las once, se verificará dicho sorteo en la Sala Capitular de estas Casas Consistoriales, cuya operación podrá ser intervenida notarialmente por cualquier persona con derecho electoral.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Rambla 1.° de Agosto de 1929. —El Presidente de esta Comisión P. A., Alberto S. de Puerta.

—:—

Núm. 2.844

DE LA PARTE PESONAL

Parroquia única

Siendo el número de electores que figuran en la lista para designación de Vocales electos de esta Comisión de evaluación superior a 500, corresponde practicar entre ellos un sorteo para determinar los 50 que de una manera directa pueden elegir a dichos Vocales, y a este efecto se hace público que el día 8 del corriente, a las diez, se verificará dicho sorteo en la Sala Capitular de estas Casas Consistoriales, cuya operación podrá ser intervenida notarialmente por cualquier persona con derecho electoral.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Rambla 1.° de Agosto de 1929. —El Presidente de esta Comisión, Alfonso Prieto.

CARCABUEY

Núm. 2.857

Don Pedro María Serrano Sánchez, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que la cobranza voluntaria de los impuestos municipales de inquilinato, rejas, canales, canalones y círculos de recreo, correspondiente al tercer trimestre de este ejercicio, tendrá lugar en los días 10 al 14 y 25 al 31 del actual, todos inclusives y horas de diez a catorce a cargo del recaudador municipal don Antonio Molina Povedano, en su oficina recaudatoria calle Padilla Rodríguez, número 16.

Los morosos sufrirán los recargos con arreglo a Instrucción.

Carcabuey 1.° de Agosto de 1929.—Pedro María Serrano.

BUJALANCE

Núm. 2.858

Don Luis Cañas Vallejo, Alcalde presidente del Ilnstre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que formados y aprobados provisionalmente por la Comisión municipal permanente en sesión celebrada ayer, los padrones para el cobro en el año actual de los derechos o tasa correspondiente a las mesas y veladores que se establecen en la vía pública y el de marquesinas, toldos y cortinas que sobresalen de la línea de fachada o vuelan sobre la vía pública, quedan dichos documentos expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días hábiles, a fin de que puedan presentar los contribuyentes interesados las reclamaciones que consideren pertinentes.

Bujalance 2 de Agosto de 1929.—Luis Cañas.

CABRA

Núm. 2.859

Don Antonio de Escofet y Alonso, Comandante de Ingenieros, Alcalde Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que aprobadas por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 del actual, la cuenta general del presupuesto y la anual del patrimonio del Municipio, así como la de caudales o de Depositaría, acompañadas de sus respectivos justificantes, correspondientes al pasado ejercicio de mil novecientos veintiocho, rendidas las dos primeras por la Alcaldía-presidencia como ordenadora de pagos y la última por el señor Depositario de fondos, conforme a lo que preceptúa el artículo 577 del Estatuto y 121 y siguientes del reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924 quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, a fin de que los habitantes de este término municipal puedan formular por escrito durante el periodo de exposición y en el plazo de ocho días, a contar desde su término, los reparos y observaciones que estimen pertinentes, en armonía con lo que dispone el artículo 126 de citado reglamento.

Lo que hago público por medio del presente para general conocimiento y efectos.

Cabra (Córdoba) treinta y uno de Julio de mil novecientos veintinueve. —El Alcalde, Antonio Escofet.—Por mandado de S. S.ª, Rafael Moreno de la Hoz.

PUENTE GENIL

Núm. 2.860

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el prespuesto municipal extraordinario, para el ejercicio de 1929, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Del mismo modo han sido aprobadas las ordenanzas referentes al arbitrio por alquiler de sillas en el paseo publico durante la temporada de verano, ferias y verbenas y al de colocación de mesas y veladores en la vía pública cuyas ordenanzas quedan expuestas al público durante el mismo periodo de tiempo a los efectos expresados.

Puente Genil 1.° de Agosto de 1929. —El Alcalde, José Delgado.

LUCENA

Núm. 2.876

Don Antonio Vibora Blancas, Licenciado en Derecho y en Filosofía y Letras, Alcalde Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que terminada la relación de altas y bajas producidas en el Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal para el ejercicio próximo de 1930, queda expuesta al público en esta Secretaría durante el periodo de quince días hábiles a contar del siguiente al en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que todos los contribuyentes comprendidos en la misma puedan examinarla y formular las reclamaciones que a su derecho convengan y sean pertinentes.

Lucena 2 de Agosto de 1929.—Antonio Vibora.

POSADAS

Núm. 2.877

Don Luis Soldevilla Guzmán, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1928, en unión de la de presupuestos y propiedades del Municipio, con los documentos que la justifican quedan expuestas al público en esta Secretaría municipal por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante las horas de oficina, para que los vecinos puedan examinarla y aducir las reclamaciones que a su derecho crean conducentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Posadas 2 de Agosto de 1929.—Luis Soldevilla.

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 2.945

Don Juan Obrero del Castillo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido modificado el pliego de condiciones para la venta en pública subasta, de aprovechamiento de leña para la fabricación de carbón de la Dehesa Boyal de este Municipio, por acuerdo del Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada en el día de ayer, queda expuesto al público dicho pliego de condiciones modificado, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días para oir reclamaciones.

Villanueva del Rey a 8 de Agosto de 1929.—Juan Obrero.

BELMEZ

Núm. 2.638

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente durante los meses de Julio a Diciembre de 1828, que forma el Secretario que suscribe en cum-

Ministerio de Cultura 2024

limiento del artículo 227 del Estatuto municipal.

MES DE JULIO

Sesión ordinaria del día 5

Preside el Alcalde don José Alcántara Sampelayo.

Abierta a las veinte y una horas se adoptan los siguientes acuerdos:

Socorrer con veinte pesetas a la vecina pobre Isabel Aparicio Fernández para que pueda trasladarse con su hija Francisca Jiménez, al Hospital provincial.

Ordenar al señor Inspector municipal de Sanidad pase a reconocer el local que en calle Nava, número 9, proyecta establecer una panadería el vecino don Emilio Agudo García, de cuyo resultado dará cuenta al señor Alcalde.

Autorizar al vecino don Rafael Narvaez Muñoz, para que pueda reparar la fachada de su domicilio en la calle Arandita sustituyendo una de las ventanas del mismo.

Socorrer con diez pesetas a la enferma pobre Dolores Molina Roche, para su traslado al Hospital provincial.

Acceder a lo solicitado por el vecino Tomás Calderón Gallardo, para que en plazos mensuales de diez pesetas pueda ir extinguiendo el débito que tiene contraído a favor de este Ayuntamiento por la acometida y tubos colocados por empleados obreros del Municipio.

Autorizar a Rafael Leal Barbero, para que abra una ventana en la casa de su propiedad, situada en calle Calatrava número 32.

Autorizar asimismo a Claudio Vega Vigara para reparar la casa de su propiedad en calle San José.

Autorizar al señor Alcalde para que vaya a Madrid a gestionar la creación en esta villa de un Instituto de segunda Enseñanza para cursar el Bachillerato Elemental y al mismo tiempo que el de activar el asunto relativo al Banco de Credito local de España, sobre el cual ya se tomó acuerdo en otra sesión anterior.

Día 12

Preside el primer Teniente don Salvador León Muñoz.

Abierta a la hora designada, se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Autorizar a los vecinos Francisco Luque Zafra y José Muguerza Berazaluce, para que puedan hacer las obras que solicitan en las casas de su propiedad sitas en la calles Pedroche y Santo respectivamente.

Día 19

Preside el señor Teniente don Salvador León Muñoz.

Abierta a la hora designada, se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la anterior.

Que se convoque al pleno para celebrar sesión el próximo día veintisiete.

Proponer al pleno en la próxima sesión el cambio de régimen de consumos, como así el error de copia padecido en la ordenanza de desagüe de canalones en la vía pública para que sea rectificado en la forma que acuerde; y someter asímismo a su aprobación, las de Guardería rural; las de derechos y tasas por prestación de servicios y aprovechamientos especiales formados por la permanente.

Adjudicar el servicio de limpieza pública de esta villa al mejor postor don Antonio Gordillo Ruiz en la cantidad de seis pesetas diarias cada volquete, por el plazo de un año.

Que por el señor Inspector municipal de Sanidad se gire una visita de inspección al local que en la calle San Antonio número 33 posee José Tamayo Moreno, proyecta establecer una fábrica de gaseosas, y de cuenta de su resultado.

Autorizar a don Emilio Canales para que pueda hacer las obras que solicita en sus casas de la calle Calatrava y Córdoba respectivamente.

Que por el señor Inspector municipal de Sanidad se gire visita de inspección al local en donde proyecta establecer un café económico el vecino de esta Lisardo Caja López.

Que con cargo al presupuesto se le haga un traje al Jefe de la Guardia municipal.

Aprobar las cuentas del último viaje del señor Alcalde a Madrid importante quinientas cincuenta pesetas.

Día 26

Preside el Alcalde don José Alcántara Sampelayo.

Abierta la sesión a la hora designada se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

No acceder de momento a lo solicitado por don Antonio Muñoz Paz, reclamando seis meses de alquiler de Casa habitación por desempeño interino durante igual tiempo de Maestro Nacional de la Aldea de «El Hoyo».

Autorizar a don Teodoro Amaro Vera para que haga las obras de albañilería que solicita en su casa calle Pedroche.

Que se dé cuenta al pleno en la próxima sesión de la proposición que hace don Hilario Solano referente a la variación de la red de conducción de energía eléctrica.

Que pase a estudio del técnico de este Ayuntamiento la instancia que presenta don Luis Molina Naranjo sobre servidumbre de agua qne pesa sobre la casa de su propiedad en calle Aduana.

Aprobar la cuenta que presenta el Secretario de este Ayutamiento por su viaje a Madrid el día 13 del pasado a gestionar remesa fondos del Banco de Crédito local de España, gastos que ascienden a la suma de doscientas cincuenta pesetas.

Nombrar a don José María Carabias y don Juan de Castro Merino, Secretario y oficial de este Ayuntamiento respectivamente para que pasen el día 1.º de Agosto próximo a la Caja de Recluta de Pozoblanco a verificar el ingreso en Caja de los mozos de este pueblo.

Autorizar al señor Alcalde para que gestione la adquisición de tres casas sitas en el Paseo de don Vicente Sánchez para el emplazamiento de grupo escolar; otra en el mismo lugar para garaje de camión de riegos e incendios y vivienda del guarda del dicho paseo; otra en calle Pozonuevo para ensanche de la entrada de la carretera de Belmez a Fuente Obejuna, y un pedazo de terreno al sitio de la Coladilla para variación del camino del mismo nombre, dando conocimiento al pleno en la próxima sesión.

MES DE AGOSTO

Día 2

Preside el Alcalde don José Alcántara Sampelayo.

Abierta a las veintiuna horas, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador de la sesión anterior.

Conceder un socorro de diez pesetas al vecino Domingo Blanco, actualmente en paro forzoso con cinco hijos.

Autorizar al vecino Ambrosio Sánchez Leal para instalar durante la feria, sillas y veladores frente a la fachada de su casa, más tres metros de los terrenos del Parque.

Autorizar así mismo a don José Serrano Cuenca para hacer las obras que solicita en las casas de su propiedad sitas en calles Pedroche, Córdoba, Escambronera y Nueva de esta villa.

Nombrar la Comisión de Festejos para la próxima feria quedando constituida en la forma siguiente: Presidente, el primer Teniente Alcalde don Salvador León Muñoz. Vocales: don Manuel Villarreal, don Miguel Campos, don José García Muñoz, y don Rafael Narvaez, y Secretario el de la Corporación.

Se acordó por el señor Alcalde de acuerdo con el Secretario fijar las horas de oficina durante el presente mes; siendo estas de ocho a catorce; y para el despacho público de doce y media a las catorce.

Interesar de la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya, nota dél número total de obreros que trabajan en las minas, vecinos de esta localidad, a los efectos del apartado G) del artículo 390 del vigente Estatuto municipal.

No acceder a otorgarle el socorro que solicita el vecino de esta villa Juan Pulido Gil, en razón a los muchos otorgados en los meses anteriores.

Día 10 supletoria a la del día 9

Preside el señor Alcalde don José Alcántara Sampelayo.

Abierta a las veintiuna horas, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Autorizar al vecino Julio González para que instale un puerto de refrescos y bebidas en la puerta de su casa calle Covadonga durante los días de feria.

Nombrar a doña Socorro Lozano Barona y don Policarpo López Ruiz para que formen parte de la Junta pericial de esta villa, y que se exponga al público esta designación por término de siete días.

Que celebre sesión el pleno de este Ayuntamiento el día veinte del actual.

Que se notifique a don Manuel Rubio Cabrera dueño del edificio donde está instalada la Central de Teléfonos que en virtud de las reiteradas reclamaciones de las personas que habitan el mismo, no se le abonará la mensualidad de alquileres, importante doscientas setenta, pesetas ínterin no construya la acometida al alcantarillado general.

Día 16

Preside el Alcalde don José Alcántara Sampelayo.

Abierta a la hora designada al efecto, se acordó.

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Reintegrar en su cargo al agente de consumos Eusebio Romero Fernández, en virtud de haberse probado plenamente la inocencia de la falta imputada.

Autorizar a los vecinos Juan García Mohedano, Juan Muñoz Muñoz y Sofía del Rey Muñoz, para que hagan las obras que solicitan, en sus casas calle Nava, Negrillas y Pedroche, respectivamente.

Aprobar las exacciones de escombros en la vía pública consignada en la respectiva ordenanza.

Día 23

Preside el señor Alcalde don José Alcántara Sampelayo.

Abierta la sesión a la hora designada, se acordó:

Conceder un mes de licencia al Médico titular don Nicolás Saint-Gerons Berazaluce, para que asista al curso de Bacteriología que se dará en el Instituto Nacional de Alfonso XIII, durante el próximo mes de Octubre.

Autorizar a don Antonio Gallardo y don Lorenzo Romero, para establecer rifas en la feria de este pueblo con destino a fines benéficos el diez por ciento de lo que recauden.

Autorizar a los vecinos doña Rosalía Rivera García, don Lorenzo Cascos, doña Manuela Aroca y don Francisco García Torrico, para que hagan las obras que solicitan en sus casas sitas en las calles Pedroche, Hoyancones, Tesoro, y Pedroche respectivamente.

Aprobar la compra hecha por el señor Alcalde de una Máquina de escribir con destino a la Secretaría de este Ayuntamiento en la cantidad de mil setecientas cincuenta y dos pesetas pagaderas por meses de ciento cuarenta y seis pesetas cada una a contar del primero de Enero de 1929 a la casa Otto de Barcelona.

Adquirir el corral sito en calle San Gregorio, propiedad de don Luis Fuenies, para el ensanche de la citada calle y alineación del cercado de doña Manuela Boza Lozano por las partes de calles Santa María y San Gregorio.

Que se celebre sesión del pleno del Ayuntamiento el día treinta y uno del corriente.

Sesión extraordinaria del día 27

Preside el Alcalde don José Alcántara Sampelayo.

Ministerio de Cultura 2024

Abierta a la hora designada al efecto, se acordó:

Aprobar el borrador de la sesión anterior.

Aprobar los certificados de obras expedidas por el Perito Aparejador de las realizadas desde el día 24 de Agosto digo de Junio al veinticinco de Agosto del corriente año, importantes cincuenta y cinco mil setecientas nueve pesetas, con setenta y un céntimos, y al mismo tiempo pedir al Banco de Crédito Local de España, el envío de veinte mil pesetas para la construcción digo continuación de las obras y completo pago de fincas expropiadas.

Ordinaria del día 30

Preside el Alcalde don José Alcántara Sampelayo.

Abierta a la hora designada al efecto se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Autorizar a los vecinos de esta villa don Luis Molina Naranjo, don Ernesto del Rey Arenas, don Pedro Rey Montesinos y don Rosendo Pedrosa Moreno, para que hagan las obras que solicitan en sus casas, sita en calle Santo, Teatro Principal Santo y José Alcántará respectivamente.

Socorrer con diez pesetas a la vecina pobre enferma, Amalia Blanco Muela.

Concederle a los vecinos Antonio Infante y su madre política moratoria para que hagan efectivas en tres plazos sus respectivas cuotas por el concepto de acometidas al alcantarillado general.

(Continuará)

JUZGADOS

POZOBLANCO

Núm. 2.933

Don Gregorio Prados Ramos, Juez de primera instancia de la ciudad de Pozoblanco y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo y por ante la Secretaría del refrendante se sigue expediente de dominio a instancia de don Miguel Rodríguez Caballero, como representante legal de sus menores hijos Alfonso, Pedro, Consuelo, Victoria y Rafael Rodríguez Moreno; don Tirso y doña María Rodriguez Caballero sobre que se declare el dominio que les pertenece, a los menores en la primera, y a los dos últimos en la segunda de las siguientes fincas:

Primera: Un pedazo de terreno con chaparral, monte bajo y algunos árboles frutales al sitio «Solanas del Puerco» y otros, término de Añora, antes de Pozoblanco, de cabida de treinta y nueve fanegas y seis celemines, equivalentes a veinte y cinco hectáreas, cuarenta y tres áreas, y ochenta centiáreas, que linda al Norte con terreno de doña Victoriana Caballero García, con la carretera de Pozoblanco a Villaharta, con la vereda llamada del Noble, que separa terrenos de los herederos de Lucas Fernández Calero y con la finca que a continuación se describe, propiedad de Tirso y María Rodríguez Caballero, al Este, también con esta finca; con la que asímismo linda al Sur, por cuyo punto linda además con Juan Encinas y al Oeste con la vereda del Noble y con la carretera de Villaharta.

Segunda: Y otro pedazo en los mismos sitio y término que el anterior también con chaparral, monte bajo y algunos frutales, de cabida de ciento quince fanegas y seis celemines, equivalentes a setenta y cuatro hectáreas, treinta y ocho áreas y veinte centiáreas, que linda al Norte con la finca anteriormente descrita y con una nombrada del Aguaducho de doña Victoriana Caballero García, al Este con terreno que usufructuó doña María Rodríguez Morales, hoy de Francisco, Rafael y Ursula Muñoz Cañizares y que lleva en usufructo doña Ursula Muñoz Garzo, al Sur con la Loma del Puerco, que separan tierras de Juan Encinas Fernández y don Pedro García Caballero y al Oeste con la finca antes descrita.

Pertenece a esta finca la era y Pozo del Alamo, el huerto y pozo llamado del Chozo y una mitad de la casa grande y del cercado contiguo a la misma proindivisa con la restante perteneciente hoy, una cuarta parte en usufructo a doña Ursula Muñoz Garzo y en nuda propiedad a Francisco, Rafael y Ursula Muñoz Cañizares y la otra cuarta parte, en pleno dominio a dichos tres señores Cañizares.

Para rodeo de la casa medianera y servicio de este pedazo de terreno y de otra propiedad de los señores Muñoz Cañizares del que lleva en usufructo una mitad la doña Ursula Muñoz, existe una porción de terreno de cabida como de una fanega, que empieza, por arriba en la esquina de la cerca y termina entre la era y la casa quedando dicho rodeo perfectamente amojonado, rodeo que con su arbolado corresponde a la finca que se viene describiendo, el cual es predio sirviente para la de los señores Muñoz Cañizares, que tiene su servfdumbre de entrada por el camino de la casa y desde ella por el que hay establecido.

Los dueños de la finca que se está describiendo, tienen obligación de dar agua del Pozo del Alamo para el consumo de personas y caballerías y no para otros usos a los dueños del terreno o lote de los señores Muñoz Cañizares, habiendo de conducirse hasta llegar a dicho pozo por el carril de la casa.

En cuyo expediente se ha acordado por el presente, convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada para que dentro del término de ciento ochenta días a contar desde la inserción del primer edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que tuvo lugar en veinte y uno de Febrero próximo pasado, comparezcan ante este Juzgado a alegar su derecho bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho; advirtiendo que el presente edicto es la tercera vez que se inserta.

Dado en Pozoblanco a cinco de Agosto de mil novecientos veinte y nueve.—Gregorio Prados.—El Secretario, Carlos G. Loynaz.

CORDOBA

Núm. 2.905

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción de esta capital.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de los cerdos que al final se reseñan que el día 31 de Julio próximo pasado, fueron sustraidos a don Germán Vida Santos-Rodríguez, vecino de Espejo, del sitio Cortijo La Ratosa de San José, de este partido; y a la captura y conducción a esta Cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y los cerdos de ser encontrados, los pondrán a mi disposión, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a cinco de Agosto de mil novecientos veinte y nueve.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario P. H., Leopoldo Romero.

Reseña

Un macho capón, con una media circunferencia en la oreja izquierda y con la derecha rasgada por la punta hacia el nacimiento de la misma como unos cuatro centímetros, y

Cinco hembras de las mismas señas, excepto dos de ellas de color rubio y despuntadas la parte inferior de los trozos rasgados.

—:—

Núm. 2.918

Don Eduardo Pérez Sánchez, Juez de instrucción del Distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de la caballería que al final se reseña que el día 2 del actual, fué sustraida a don Antonio Rochel Hidalgo, vecino de Almodóvar del sitio Cortijo La Barquera, de este partido, y a la captura y conducción a esta cárcel, como detenidos del autor o autores del hecho, y la caballería de ser encontrada la pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a cinco de Agosto de mil novecientos veinte y nueve.—Eduardo Pérez.—El Secretario P. H., Tomás Gutiérrez.

Reseña

Rucha pelo rucio, dos años, regular alzada, con algunos rodales pelados en la culata, sin hierro ni otra seña.

LA RAMBLA

Núm. 2.919

Don Benito Gálvez Ruiz, Juez de Instrucción de La Rambla.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña de la propiedad de don Juan Berral López, vecino de Fernán-Núñez, sustraida el día 28 de Julio último, de la finca de La Salgadilla, del término de Montemayor, la que, caso de ser habida será remitida y puesta a disposición de este Juzgado; así como la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenido del autor o autores del hecho, y de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Rambla a cinco de Agosto de mil novecientos veinte y nueve.—Benito Galvez.—El Secretario, Juan Delgado.

Reseña

Mulo capón, de doce años, 1'49 metros de alzada, pelo rojo, con un lucero pequeño en la frente, raya negra cruzada, cebrado y con pelos blancos en la cadera izquierda, herrado con el de la Compañía El Fénix Agrícola V número 11 en la nalga izquierda.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.837

JIMENEZ RODRIGUEZ Rafael; hijo de J. Antonio y de Dolores, natural de Pueblonuevo, provincia de Córdoba, de veinte y un años de edad, domiciliado últimamente en Pueblonuevo provincia de Córdoba acusado por falta grave de deserción, con motivo de faltar a concentración, para su destino a cuerpo comparecerá en el término de treinta días ante el Juez de Instructor del Batallón de Ingenieros de Melilla don Juan Aguirre Eizaguirre residente en el mismo; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Melilla a veintitres de Julio de mil novecientos veinte y nueve.—El Teniente Juez Instructor, Juan Aguirre.

Imprenta de la Casa de Socorro-Hospital

Ministerio de Cultura 2024